



**COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL ESTADO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/177/2023**  
03 de octubre de 2023

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas con quince minutos del día tres de octubre de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, las y los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/177/2023.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. **Aprobación del orden del día.**  
Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. **Asuntos específicos a tratar**
- III. **Único.-** Presentación, discusión y/o aprobación de la clasificación de información como confidencial y de las versiones públicas de quince actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California que corresponden al primer trimestre del año dos mil veintitrés, que se publican en el inciso j) de la fracción III del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- IV. **Clausura de la sesión.**

Visto el orden del día presentado por la Secretaría Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación del asunto específico a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición del asunto específico a tratar de acuerdo a los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. **De la información pública de oficio.** Referente al punto único del asunto específico a tratar, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado envió a la Unidad de Transparencia del Poder Judicial en fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veintitrés, quince actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias llevadas a cabo durante el primer trimestre del año dos mil veintitrés, para la clasificación de la información como confidencial y la elaboración de las versiones públicas, a fin de realizar su divulgación. Documentos que se identifican de la manera siguiente:

#### Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California en el primer trimestre de 2023.

1.-	Acta 2146 de la sesión extraordinaria celebrada el 11 de enero de 2023.
2.-	Acta 2147 de la sesión extraordinaria celebrada el 11 de enero de 2023.
3.-	Acta 2148 de la sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2023.
4.-	Acta 2149 de la sesión ordinaria celebrada el 08 de febrero de 2023.
5.-	Acta 2150 de la sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero del 2023.
6.-	Acta 2151 de la sesión extraordinaria celebrada el 14 de febrero de 2023.



7.-	Acta 2152 de la sesión extraordinaria celebrada el 14 de febrero del 2023.
8.-	Acta 2153 de la sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2023.
9.-	Acta 2154 de la sesión ordinaria celebrada el 01 de marzo del 2023.
10.-	Acta 2155 de la sesión extraordinaria celebrada el 01 de marzo de 2023.
11.-	Acta 2156 de la sesión extraordinaria celebrada el 01 de marzo de 2023.
12.-	Acta 2157 de la sesión ordinaria celebrada el 07 de marzo de 2023.
13.-	Acta 2158 de la sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2023.
14.-	Acta 2159 de la sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2023.
15.-	Acta 2160 de la sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2023.

Una vez recibidas las actas mencionadas, se identificó que en los documentos se encontraba información relativa a personas físicas que no son servidoras públicas, por lo que, se turnó a este Comité para la Transparencia, para que determine sobre los aspectos que deben de clasificarse como confidenciales y para la elaboración de las versiones públicas, a fin de que estas actas sean publicadas en la fracción III inciso j) del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de las Obligaciones de Transparencia de esta institución.

- 2. Análisis de la clasificación de la información como confidencial.** De conformidad con lo estipulado en el inciso j) de la fracción III, del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, constituye una obligación en materia de transparencia publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de las obligaciones de

transparencia de la Institución, entre otra información, las actas de las sesiones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, para lo cual, es necesario clasificar la información como confidencial, cuando así se requiere y, elaborar la versión pública correspondiente.

- 3. Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez que se tienen a la vista las constancias dentro del expediente objeto de análisis, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- 4. Competencia del Comité.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California.
- 5. Análisis específico de la prueba de daño.** Las actas de las sesiones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, tienen como objetivo dar a conocer cuáles fueron las determinaciones tomadas por el mencionado órgano colegiado, así como las consideraciones que fueron expuestas para sustentar las decisiones respecto de los asuntos que son de su competencia. De acuerdo a lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California y lo dispuesto por los numerales 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Bajo ese contexto, en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se exponen los resultados conforme a los cuales se evalúa periódicamente el desempeño de las y los jueces de primera instancia que pertenecen a esta Institución, se analiza la procedencia de las excusas presentadas por los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia relacionadas con los tocas civiles y penales sometidos a su conocimiento, se deliberan los conflictos competenciales, se realiza el nombramiento de funcionarios jurisdiccionales, se da cuenta con las actividades de representación realizadas por el Presidente del Pleno del Tribunal



Superior de Justicia del Estado, entre los demás asuntos sometidos al conocimiento de este órgano colegiado.

Es así que, la información generada adquiere el carácter de información de interés público, misma que se publica conforme al inciso j) fracción III, del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el Portal de Obligaciones de Transparencia.

Para su difusión, es indispensable elaborar una versión pública que permita proteger la información personal y a su vez, que favorezca el derecho a saber de toda persona que en ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública solicite conocer. Eso indica que ante una posible colisión entre los principios de máxima publicidad y de privacidad, es necesario realizar la prueba de daño con el objetivo de demostrar que la medida adoptada para proteger el derecho a la privacidad sobre la información pública es la idónea, necesaria y proporcional.

El primer elemento a analizar es la **idoneidad**. Sin duda alguna los nombres y cargos de las personas servidoras públicas que se encuentran adscritas a las áreas jurisdiccionales constituye información pública.

Por otra parte, en los documentos generados, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de esta autoridad, existen nombres de personas que forman parte directa o indirecta de los procedimientos jurisdiccionales, números de expedientes, tocas civiles, tocas penales, causas penales y diversa información que es considerada personal. La divulgación de esta información personal se aparta del interés público, ya que su publicación supone incumplimiento a lo ordenado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.

Este tipo de información personal, solo está disponible para las y los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas que en el ejercicio de sus funciones, tienen el nivel de privilegio dentro de la organización, para acceder a ella; las únicas excepciones para la divulgación son las señaladas en el artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, situación que no se apega al caso concreto.

Para acreditar la **necesidad**, se toma en consideración que en los documentos que se darán a conocer públicamente, en algunos renglones de la versión original se describe información considerada como

dato personal. Por tanto, en aras de satisfacer el derecho de acceso a la información pública de las personas, esta autoridad propone generar una versión pública en la que únicamente se resguarden los datos identificativos siguientes:

1. El número del expediente;
2. El número del toca civil y penal;
3. El número de la causa penal;
4. El número de conflictos competenciales y;
5. El nombre de las partes materiales y de representantes legales;

Finalmente, en el análisis de la **proporcionalidad** de la medida adoptada, se enfatiza que la elaboración de las versiones públicas que permitan conocer las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias en cuestión, como parte del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y que a su vez, permita proteger la información confidencial de las personas que tienen derecho a mantener su información en carácter privado es la adecuada y proporcional entre los dos principios.

Lo anterior, se atiende de conformidad en el artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107 y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, artículo 10, fracciones IX y XVIII 55, 73, 77 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California y los artículos 1º y 2º de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y los acuerdos que modifican sus artículos sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y quinto transitorio, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Asimismo, esta acta sirve para entender lo señalado en las fracciones VII, VIII y IX del considerando décimo segundo de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben



difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos emiten los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se determina **CONFIRMAR** la clasificación de información como confidencial y la elaboración de las versiones públicas de las quince actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California durante el primer trimestre del año dos mil veintitrés; en relación con lo cual, los datos personales que se testan son los siguientes:

Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias celebradas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California en el primer trimestre de 2023.		Datos testados
1.-	Acta 2146 de la sesión extraordinaria celebrada el 11 de enero de 2023.	
2.-	Acta 2147 de la sesión extraordinaria celebrada el 11 de enero de 2023.	1. Número de expediente;
3.-	Acta 2148 de la sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2023.	2. Número de toca civil;
4.-	Acta 2149 de la sesión ordinaria celebrada el 08 de febrero de 2023.	3. Número de toca penal;
5.-	Acta 2150 de la sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero del 2023.	4. Número de causa penal;
6.-	Acta 2151 de la sesión extraordinaria celebrada el 14 de febrero de 2023.	5. Número de conflicto competencial; y;
		6. Nombre de las partes materiales y de los Representantes Legales.

7.-	Acta 2152 de la sesión extraordinaria celebrada el 14 de febrero del 2023.	
8.-	Acta 2153 de la sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2023.	
9.-	Acta 2154 de la sesión ordinaria celebrada el 01 de marzo del 2023.	
10.-	Acta 2155 de la sesión extraordinaria celebrada el 01 de marzo de 2023.	1. Número de expediente;
11.-	Acta 2156 de la sesión extraordinaria celebrada el 01 de marzo de 2023.	2. Número de toca civil;
12.-	Acta 2157 de la sesión ordinaria celebrada el 07 de marzo de 2023.	3. Número de toca penal;
13.-	Acta 2158 de la sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2023.	4. Número de causa penal;
14.-	Acta 2159 de la sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2023.	5. Número de conflicto competencial y;
15.-	Acta 2160 de la sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2023.	6. Nombre de las partes materiales y de las representaciones legales.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a la divulgación de dicha información en el Portal de Obligaciones de Transparencia de conformidad con el inciso j) fracción III, del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**TERCERO.** Se ordena a la Unidad de Transparencia que proceda a notificar a la **Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California** de la aprobación de la clasificación de la información como confidencial y las consecuentes versiones públicas autorizadas

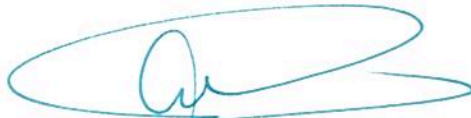


por el Comité, mencionadas en el primero de los acuerdos tomados por este Comité en la presente sesión.

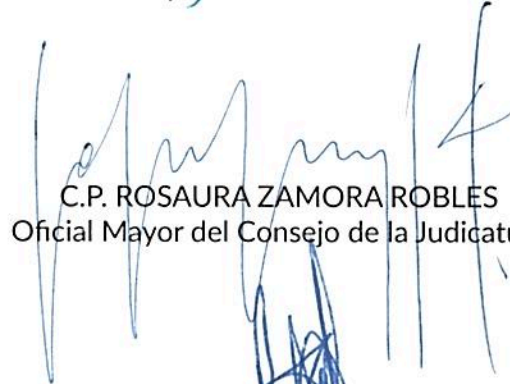
Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las ocho horas con treinta minutos del día tres de octubre el año dos mil veintitrés.



MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y  
del Consejo de la Judicatura del Estado



MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ  
Adscrita a la Tercera Sala Colegiada en materia Penal del  
Tribunal Superior de Justicia del Estado.



C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES  
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura

LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO  
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna

CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA  
Secretaría Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/177/2023, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.